

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Abril cuatro (04) de dos mil catorce (2014)

<b>Medio de Control:</b>	<b>CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</b>
<b>Demandante:</b>	<b>ÁNGEL MARÍA POSADA TAPIAS</b>
<b>Demandado:</b>	<b>EPM Y OTROS</b>
<b>Radicado:</b>	<b>05-001-33-33-012-2012-00329-00</b>

### **ASUNTO: RESUELVE NOTIFICACIÓN.**

I. El Despacho mediante auto del 19 de julio de 2013 tuvo por notificada por conducta concluyente a la entidad EPM ITUANGO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN de todas las providencias que se han dictado en el proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, a partir del día 23 de julio de 2013, fecha en que se notificó por estados la providencia.

Así mismo, por ser la entidad la última notificada se dispuso informar a las partes que los términos señalados en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso; comenzarían a correr a partir del día siguiente al 23 de julio de 2013, fecha en la que quedó notificada EPM ITUANGO S.A. E.S.P.

Sin embargo, de conformidad con lo señalado en el artículo 330 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la entidad EPM ITUANGO S.A. E.S.P. presentó contestación de la demanda el día 08 de julio de 2013, es desde ese día que debía entenderse notificada por concluyente a la entidad y en consecuencia a partir de dicha fecha es que se debían de comenzar los términos de traslado de la demanda.

Pese a las anteriores consideraciones, y en aras de garantizar el principio de confianza legítima que gobierna las actuaciones de la administración, toda vez que el auto que tuvo por notificado por conducta concluyente a EPM ITUANGO S.A. E.S.P. se encuentra en firme y no fue controvertido por las partes, para todos los efectos se tiene por notificada a EPM ITUANGO S.A. E.S.P. a partir del día 23 de julio de 2013 y los términos de traslado de la demanda señalados en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 y modificado

por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 comienzan a correr a partir del 24 de julio de 2013.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

CVG

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</b></p> <p><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos">http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos</a>.</p> <p>Medellín, <b>ABRIL 08 DE 2014</b>. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ <b>KENNY DÍAZ MONTOYA</b> Secretario</p>
--